

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 5'00
 Por tres meses 15'00
 Por seis meses 30'00
 Por un año 60'00

Número suelto 0'75 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas
 anteriores dos pesetas

BOLETIN OFICIAL



Franqu coastado

PRECIO DE INSERCCION

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El importe de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Diputación Provincial

Sección de Vías y Obras

SUBASTA DE OBRAS

Por acuerdo de 28 de Junio último, se saca a subasta la contratación de las obras de reparación del camino vecinal de «Fonzaleche a la carretera de Tirgo a Miranda», la cual tendrá lugar en el despacho del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 168256.84 pesetas (ciento sesenta y ocho mil doscientas cincuenta y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos).

La fianza provisional será de 5.047.70 pesetas, y la definitiva de 8.412.84 pesetas.

Las obras darán principio dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo para su ejecución de cinco meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, todos los días laborables de diez a trece.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona, con poder declarado, bastante a costa del interesado, por cualquiera de los Sres. Abogados del Ilustre Colegio de esta capital.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se indica a continuación y extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, deberán ser presentadas en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial, dentro de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de 10 a 13, y terminará a las trece horas del día en que se cumpla dicho plazo.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente, con las formalidades reglamentarias.

Estas proposiciones han de presentarse en pliego cerrado, en el cual se hará constar bajo la firma del proponente o su apoderado, lo siguiente: «Pliego de proposición a la subasta de las obras de reparación del camino vecinal de «Fonzaleche a la carretera de Tirgo a Miranda», y por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de

esta Diputación el importe del tres por ciento del presupuesto de contrata.

En el caso de resultar iguales más proposiciones, se verificará, dos, o en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo/la adjudicación.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo 5.º del R. D de 12 de Octubre de 1.928 sobre incompatibilidad.

Todos los gastos de anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Provincia, prensa local, Derechos Reales y demás, serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de Trabajo y Reglamento para su aplicación, considerado como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929; R. O de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de Febrero de 1932; Instrucción de 27 de Febrero de 1932; Leyes de Seguros Sociales y Subsidio familiar; la de Subsidio a la Vejez de 2 de Febrero de 1940; la de 18 de Julio de 1940 sobre pago de jornal los domingos; la de 3 de Abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo y las de carácter general que se hayan dictando o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales o salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia, por los organismos competentes.

MODELO DE PROPOSICION

D. N. N. vecino de calle de n.º enterao del anuncio publicado por la Diputación Provincial de Logroño, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de reparación del camino vecinal de «Fonzaleche a la carretera de Tirgo a Miranda», bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de (aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente, se

indicará la cantidad en que se compromete a ejecutarlas, advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tiene fijadas la Junta designada al efecto por R. D. de 6 de Marzo de 1929, y las que pueda señalar en lo sucesivo, y se comprometo a presentar antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el art.º 23 de Agosto de 1.926, y Ley de Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1.931.

Fecha y firma
 Logroño, 25 de Octubre de 1947,

El Presidente,

Sección de Construcciones Civiles

Terminadas las obras de instalación eléctrica para el alumbrado de las 22 viviendas edificadas en el Camino de Madre de Dios, cuyas obras han sido ejecutadas por el industrial D. Ignacio Yoldi, se pone en conocimiento de las personas que pudiesen ser afectadas por las mismas, para que puedan presentar sus reclamaciones durante quince días hábiles contados del siguiente en el aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y a los efectos de la devolución de la fianza correspondiente.

Logroño 31 de octubre de 1947

El Presidente,

Agapito del Valle

Ayuntamiento de Logroño

SUBASTA DE OBRAS

1966

Declarada desierta la primera subasta para adjudicación de las obras de alcantarillado en la calle de Vélez de Guevara, se advierte que al día siguiente hábil de aquél en que hayan transcurrido veinte igualmente hábiles a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Teniente de Alcalde expresamente designado para este acto, tendrá lugar a las doce horas la apertura de los pliegos que se hayan presentado para optar a la ejecución de la obra antes mencionada. La presente subasta se anuncia una

vez transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento de Contratación.

Las características de dicha subasta serán las siguientes:

Tipo de subasta, 25.115'50 pesetas.

Forma de pago, Dos plazos.

El depósito provisional se constituirá por el cinco por ciento del tipo de subasta.

Los pliegos se admitirán exclusivamente en la Intervención Municipal, y a las horas de diez a doce de los citados veinte días hábiles, en cuya oficina se hallarán de manifiesto el expediente y pliegos de condiciones a disposición de los interesados.

La fianza definitiva se elevará al diez por ciento del remate.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 31 de octubre de 1947.

El Alcalde-Presidente

Julio Pernas.

EDICTO

1973

En cumplimiento de acuerdos debidamente adoptados y a los fines de lo dispuesto por el artículo 38 del Decreto de 25 de Enero de 1946, para Ordenación provisional de las Haciendas Locales, los documentos señalados por el artículo 37 del mencionado Decreto, relacionados con las obras de instalación de aguas en la calle de los Doctores Castroviejo, estarán a disposición de los interesados en la Intervención Municipal y en las horas de diez a doce durante los quince días inmediatamente siguientes al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el referido plazo y el de siete días más, igualmente hábiles, podrán presentar cuantas reclamaciones consideren justas, los contribuyentes comprendidos en el artículo 39 del referido Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Logroña, 29 de octubre de 1947.

El Alcalde-Presidente,

Julio Pernas

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

INDICE NUM. 62

1389

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas Nm. de Orden 13. Daña Marcelina Medina Orué. Jubilados. Logroño 14 de octubre de 1947

El Delegado de Hacienda,

Luciano Izquierdo

Administración de Justicia

1.423
D. Arsenio Marcelino Ruiz, Juez Comarcal sustituto, en funciones de Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Por el presente edicto que se expide en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Fulgencio Castro Barahona, se hace público haberse dictado la siguiente

Providencia: Juez Sr. Marcelino. Haro, a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Por presentado el anterior escrito con los doce documentos acompañados, y las correspondientes copias. Fórmese pieza de autos. A lo principal, se tiene por com parecido y parte al procurador D. José María Sáenz de Santa María, en representación de D. Fulgencio Castro Barahona, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, lo que acredita con la copia de la escritura de poder, bastanteada que presente, la que se unirá al igual que los demás documentos. Entiéndase con dicho procurador las sucesivas actuaciones. Se admite a trámite la demanda que formula la que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se con-

fiere traslado con emplazamiento a los demandados D. José Gato Apellaniz, por sí y además como mandatario, administrador y apoderado de D.ª Adela Villasanté, viuda de D. Juan Sayol; y D.ª Aurelia, D.ª Adela, y D.ª Carmen Sayol Villasanté, solteras; y a D. Victorino Uriszar Álvarez, para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, practicándose estos dos emplazamientos en la forma dispuesta en el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil; y también se confiere traslado con emplazamiento a las demandadas, las ya citadas D.ª Adela Villasanté, viuda de D. Juan Sayol y a sus hijas D.ª Aurelia, D.ª Adela y D.ª Carmen Sayol Villasanté, a las que en razón a ser de paradero o domicilio desconocido se las notificará esta providencia y emplazará por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalándose el término de nueve días para que comparezcan en el juicio, dándose en su caso cumplimiento a lo dispuesto en el último apartado del artículo 683 de dicha ley, y haciendo constar en los edictos que las copias de demanda y documentos quedan en Secretaría a su disposición. Al primer otro sí, accediendo a lo solicitado, se decreta la anotación preventiva de la demanda base de estos autos sobre el inmueble a que hace referencia la escritura que se combate, en el Registro de la Propiedad de este partido, expediendo para que ello tenga lugar, mandamiento por duplicado, con los insertos necesarios, al señor Registrador. Al segundo otro sí, por hecha la manifestación y estese a lo acordado. Al tercer otro sí, como se pide. Y al cuarto otro sí, por hecha la manifestación. Lo manda y firma el señor D. Arsenio Marcelino, Juez Comarcal sustituto, en funciones del de Primera Instancia, asesorado por el infrascripto Letrado, doct. Arsenio Marcelino.—Juan Díez del Corral—Ante mí: Juan Cabanes. Rubricado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a las demandadas Doña Adela Villasanté, viuda de D. Juan Sayol, y a sus hijas D.ª Aurelia, D.ª Adela y D.ª Carmen Sayol Villasanté, de domicilio o paradero desconocido, por el término que se indica de nueve días para que comparezcan en el juicio, se expide el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se fijarán ejemplares en los sitios públicos de costumbre, haciendo constar que las copias se hallan en Secretaría a su disposición.

Haro 17 de octubre de 1947.
El Secretario,

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Contribución Territorial de la Riqueza Urbana Fiscal Comprobada

Año 1.948

1293

Relación de pueblos cuyos Registros fiscales de edificios y solares se hallan comprobados en 30 de junio último con expresión de las cantidades a tributar en el indicado año 1.948.

PUEBLOS	Número de fincas	Producto íntegro	Líquido imponible	Cuota Tesoro 17 20 %	Recargo municipal 50 % slc	Recargo Tesoro 20 % slc	Contribución al 29 24 %
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Abalos	269	19.572 45	12.567 66	2.161 64	1.080 82	432 33	3.674 79
Agoncillo	713	212.587 15	49.390 70	8.495 20	4.247 60	1.699 04	14.441 84
Aguilar del Río Alhama	956	99.877 95	73.752 20	12.685 38	6.342 69	2.547 08	21.565 15
Aibelda	813	81.040 15	53.224 38	9.154 59	4.577 30	1.830 92	15.562 81
Aiberite	514	49.137 02	34.318 62	5.902 80	2.951 40	1.180 56	10.034 76
Alcanadre	831	89.950 60	67.888 25	11.676 78	5.838 39	2.335 36	19.850 53
Aldeanueva de Ebro	1.137	152.679 15	112.942 44	19.426 10	9.713 05	3.885 22	33.024 37
Alesanco	424	29.760 55	20.294 55	3.490 66	1.745 33	698 13	5.934 12
Alfaro	2.251	647.111 71	420.459 97	72.319 11	36.159 56	14.463 82	122.942 49
Anguciana	292	43.471 37	29.794 34	5.124 63	2.562 32	1.024 93	8.711 88
Anguiano	1.213	47.752 16	22.874 61	3.934 43	1.967 22	786 89	6.688 54
Arenzana de Abajo	403	32.594 27	22.172 05	3.813 59	1.906 80	762 72	6.483 11
Arnedillo	954	45.004 20	29.063 20	4.998 87	2.499 43	999 77	8.498 07
Arnedo	1.481	357.579 29	243.456 16	41.874 46	20.937 23	8.374 89	71.186 58
Ausejo	1.110	41.453 53	28.987 02	4.085 77	2.492 88	997 15	8.475 80
Autol	2.113	113.636 48	76.964 54	13.237 90	6.618 95	2.647 58	22.504 43
Badarán	507	35.115 45	22.371 90	3.847 57	2.939 99	769 59	6.541 55
Bañares	323	38.148	27.458 95	4.722 94	2.361 47	944 59	8.020
Baños de Río Tobía	391	36.772 60	25.214 60	4.336 91	2.168 45	867 38	7.372 74
Brieva	262	4.536 36	3.169 76	545 20	272 69	109 04	926 84
Briñas	169	14.547 25	10.330 44	1.776 84	888 42	355 37	3.020 63
Briones	1.042	102.616 79	67.047 77	11.532 22	5.766 11	2.306 44	19.604 77
Calahorra	3.078	1.698.823 69	1.193.602 84	205.290 69	102.649 84	41.059 94	349.009 47
Camporvin	440	16.871 60	11.702 65	2.012 86	1.006 43	402 57	3.421 86
Canales de la Sierra	453	14.784 84	6.146 72	1.057 24	528 62	211 45	1.797 31
Cárdenas	293	13.270 36	9.016 22	1.550 79	775 39	310 16	2.636 34
Casalarreina	419	80.249 20	52.363 45	9.006 51	4.503 26	1.801 30	15.311 07
Castañares de Rioja	370	67.660 21	49.458 34	8.506 83	4.253 42	1.701 37	14.461 72
Cenicero	894	173.446 95	113.350	19.496 20	9.748 10	3.809 24	33.143 54
Cervera del R. Alhama	2.513	386.530 25	265.258 85	45.624 52	22.812 26	9.124 91	77.561 69
Cihuri	263	18.926 18	13.433 38	2.310 54	1.155 27	462 11	3.927 92
Cirueña	270	16.879 57	10.798 72	1.857 38	928 69	371 48	3.157 55
Corera	437	25.837 55	17.968 10	3.090 51	1.545 26	618 10	5.253 87
Cornago	1.670	43.832 70	30.453 82	5.238 06	2.619 03	1.047 61	8.904 70
Cuzcurrita de Río Tirón	600	45.518 55	33.276 98	5.723 64	2.861 82	1.447 73	9.730 19
Enciso	789	33.641 95	21.723 77	3.736 48	1.868 24	747 30	6.352 02
Entrena	567	41.574 25	29.310 91	5.041 48	2.520 74	1.068 30	8.570 52
Ezcaray	1.031	146.722 81	99.025 87	17.032 45	8.516 22	3.406 49	28.955 16
Foncea	239	15.361 25	10.649 65	1.831 74	915 87	366 35	3.113 96
Fonzaletxe	426	24.665 10	17.250 55	2.967 09	1.483 55	593 42	5.044 06
Fuenmayor	671	184.323 28	114.725 47	19.732 78	9.866 39	3.946 56	33.545 73
Galilea	330	27.242 36	18.594 96	3.198 33	1.599 17	639 67	5.437 27
Gimeleo	92	5.051 50	3.642 70	626 53	313 27	125 31	1.065 11
Grañón	443	50.604 80	37.608 15	6.468 60	3.234 30	1.293 72	10.996 62
Grávalos	832	29.637 70	22.220 71	3.821 96	1.910 98	764 39	6.497 33
Haro	1.115	1.472.843 26	1.030.070 55	177.172 13	88.586 07	35.434 43	301.192 63
Herce	700	23.302 75	16.579 62	2.851 70	1.425 85	570 34	4.847 89
Hervías	264	36.468 85	25.642 65	4.410 53	2.205 27	882 11	7.497 91
Herrameluri	286	23.210 50	13.966 20	2.402 19	1.201 09	480 44	4.083 72
Hormilla	346	30.101 90	18.953 80	3.260 05	1.630 03	652 01	5.542 09
Hormilleja	201	14.675 40	10.384 90	1.786 20	893 10	357 24	3.036 54
Huércanos	424	43.800 65	29.973 45	5.155 43	2.577 72	1.031 09	8.764 24
Igea	920	38.538 50	27.477 18	4.726 07	2.363 04	945 21	8.034 32
Laguna de Cameros	347	9.517 14	6.614 64	1.137 72	568 86	227 54	1.934 12
Lagunilla de Jubera	737	24.380 65	17.498 64	3.009 78	1.504 89	601 96	5.116 63
Lardero	516	73.293	52.209 50	8.980 03	4.490 02	1.796 01	15.266 06
Leiva	296	25.206 72	12.864 97	2.212 77	1.106 39	442 55	3.761 71
Logroño	5.419	13.579.923 08	9.879.737 25	1.699.314 81	849.657 40	339.862 96	2.888.835 17
Lumbreras	383	21.530 82	11.349 52	1.952 12	976 06	390 42	3.318 60
Matute	557	12.506 50	9.090 06	1.563 49	781 75	312 70	2.637 94
Medrano	304	20.300	14.560 79	2.504 45	1.252 23	500 89	4.257 57
Molinos de Orón	969	38.085 95	23.785 51	4.091 12	2.045 56	818 22	6.954 90
Munilla	1.193	58.031 25	40.376 01	6.944 67	3.473 34	1.388 93	11.805 94
Murillo de Río Leza	860	94.657 67	69.660 02	11.981 32	5.990 76	2.396 30	20.368 58
Nájera	700	185.568 50	121.686 75	20.930 12	10.465 06	4.186 02	33.581 20
Nalda	925	59.090 90	41.778 13	7.185 84	3.392 92	1.437 17	12.215 93
Navarrete	681	76.472 55	46.080 05	7.925 77	3.962 88	1.585 15	13.473 80
Nieva de Cameros	386	22.143 85	13.832 50	2.379 19	1.183 59	475 84	4.044 62
Ochánduri	180	5.234 32	3.538 22	608 57	304 29	121 71	1.034 57
Ojacastro	492	20.164 63	19.434 53	3.342 74	1.671 37	668 55	5.682 66
Ollauri	287	34.931 89	22.509	3.871 55	1.935 77	774 31	6.581 63
Ortiguosa de Cameros	481	55.350 15	31.881 88	5.483 68	2.741 84	1.096 74	9.322 26
Pradejón	1.252	35.520 29	25.537 33	4.392 42	2.196 21	878 48	7.467 11
Pradillo	144	10.721 25	7.069 14	1.215 89	607 45	243 18	2.067 02
Préjano	665	19.164 77	13.217 74	2.273 45	1.136 73	454 69	3.864 87
Quel	1.219	77.870 75	57.056 82	9.813 77	4.906 89	1.962 75	16.683 41
Rasillo (El)	206	13.381 01	8.761 01	1.566 89	753 44	301 38	2.561 71
Redal (El)	344	22.748 10	14.751 60	2.537 27	1.268 64	507 45	4.313 36
Ribafrecha	795	47.597 43	35.515 10	6.110 32	3.055 16	1.222 06	10.387 54
Rincón de Soto	705	67.672 65	50.378 41	8.665 09	4.332 54	1.733 02	14.730 65
Ródezno	272	30.454 25	22.000 15	3.784 03	1.892 01	756 81	6.432 85

Sajazarra	283	15.543 85	10.313 77	1.773 97	886.98	354 79	3.015 74
San Asensio	825	90.993 85	60.336 85	10.377 94	5.188 97	2.075 89	17.642 50
San Millán de la Cogolla	602	25.676 25	13.676 72	2.352 40	1.176 20	470 48	3.999 08
San Román de Cameros	477	21.438 65	13.420 05	2.308 25	1.154 12	461 65	3.924 02
S. Vicenté de la Sonsierra	996	62.379 45	40.124 95	6.901 49	3.420 75	1.380 30	11.732 54
Santa Coloma	270	16.579 35	11.236 83	1.941 33	970 67	388 26	3.300 26
Santa Engracia	960	15.688 69	9.263 60	1.593 34	796 67	318 67	2.708 68
Santo D. de la Calzada	1.061	337.614 91	243.949 27	41.959 27	20.979 64	8.391 86	71.330 77
Santurde	325	22.607 01	13.874 36	2.386 39	1.193 19	477 28	4.056 86
Santurdejo	438	20.959 89	13.649 39	2.347 70	1.173 85	469 54	3.991 09
Sorzano	398	18.931 14	13.024 54	2.240 22	1.120 11	448 04	3.808 37
Sotés	262	20.793 71	13.564 44	2.333 08	1.166 54	466 62	3.966 24
Soto en Cameros	619	24.971 25	15.071 62	2.592 32	1.296 16	518 46	4.406 94
Tirgo	254	16.084 05	11.921 50	2.050 50	1.025 25	410 10	3.485 85
Tormantos	292	17.628	12.476 90	2.146 03	1.073 01	429 21	3.648 25
Torrecilla en Cameros	502	75.066 10	53.133 88	9.139 03	4.569 51	1.827 81	15.536 85
Torremonalvo	49	6.681	3.215 25	553 02	276 51	110 60	940 13
Treviana	695	54.690 67	38.582 78	6.636 23	3.318 12	1.327 25	11.281 60
Tricio	319	17.398 80	12.114 88	2.083 76	1.041 88	416 75	3.542 39
Tudelilla	764	52.083 05	38.275 26	6.583 34	3.191 67	1.316 67	11.191 68
Turruncún	351	3.808 50	2.056 05	353 64	176 82	70 73	601 19
Uruñuela	399	46.155 80	33.220	5.713 84	2.856 92	1.142 77	9.713 53
Ventosa	263	12.321 38	8.420 28	1.448 29	724 15	289 66	2.462 10
Ventrosa	322	3.536 48	2.648 23	455 51	227 75	91 10	774 36
Viguera	630	27.587 62	17.242 30	2.965 68	1.482 84	593 13	5.041 65
Villalobar de Rioja	134	4.881 93	3.408 93	586 34	293 17	117 27	996 78
Villamediana de Iregua	502	58.393 10	42.835 25	7.367 66	3.683 83	1.473 53	12.525 02
Villaueva de Cameros	204	15.401 10	8.370 20	1.525 67	762 84	305 13	2.593 64
Villar de Arnedo (El)	766	34.379 40	25.659 96	4.413 51	2.206 76	882 70	7.502 97
Villoslada de Cameros	356	41.698 65	29.064 15	4.999 03	2.499 52	999 81	8.498 36
Viniestra de Arriba	264	3.537 85	2.655 10	456 68	228 34	91 33	776 35
Zarzosa	176	1.753 35	1.239 60	213 21	106 60	42 64	362 45
Zarratón	280	36.215 60	24.849 90	4.274 18	2.137 09	854 84	7.266 01
Zorraquín	90	1.841 04	1.074 76	184 86	92 43	36 97	314 26

Totales de los comprobados 75.997 23.115 224 30 16.325 682 02 2.808 017 28 1.404.008 71 561.603 48 4.773 629 47

RESUMEN

Importan los Registros fiscales no comprobados. 24.388 248.070 28 253.302 69 43.568 03 21.784 02 8.713 60 74.065 7

Importan los Registros fiscales comprobados. 75.997 23 115.224 30 16.325 682 02 2.808 017 28 1.404 008 71 561.603 48 4.773 629 47

Totales generales 101.385 23 353 294 58 16.578 984 71 2.851 585 36 1.425 712 73 570.317 08 4.847 695 17

Logroño a 30 de Septiembre de 1947

El Administrador de Propiedades,

Firmado: Benedicto Rioja

1285

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdoba, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la sala de lo Civil de esta Audiencia sentencia la cual comprende el encabezamiento y fallo siguiente:

ENCABEZAMIENTO: En la Ciudad de Burgos a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete, la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de este Territorio, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre declaración de incumplimiento de contrato su rescisión o resolución y devolución de dinero entregado con el nombre de arras y otra cantidad igual de él como duplico de estas, pena contractual o indemnización de perjuicios, entre Don Jesús Remón Alfaro, mayor de edad, casado, corredor de fincas y vecino de Logroño, defendido en esta instancia por el Letrado Don Leonardo Gómez de Cadiñanos y representado por el procurador Don José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre, como actor y Doña Pilar Aráoz Ceballos, viuda dedicada a sus labores y Don Agustín Aráoz Ceballos, soltero, estudiante los dos mayores de edad, y de igual vecindad que el anterior los que no han comparecido en esta instancia por lo que han entendido las actuaciones respecto a ellos con los Estrados del Tribunal, como

demandos, pendientes en ella, de apelación interpuesta por la parte demandante contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Logroño el dieciocho de noviembre último.

FALLAMOS: Que debiendo confirmar, como confirmamos la sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos a los demandados, Doña Pilar Aráoz Ceballos y Don Agustín Aráoz Aráoz, de todas las peticiones de la demanda producida contra ellos por Don Jesús Remón Alfaro sin hacer especial condena respecto al pago de las costas causadas en primera instancia y condenando al actor apelante al de las producidas en segunda instancia. Llamamos la atención de los señores Jueces y Secretarios aludidos en el último considerando, respecto a lo que en el se consigna. Comuníquese al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Logroño y a la oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de la misma capital la devolución del documento dispuesta por la sentencia apelada. A su tiempo librese certificación literal de esta resolución de la tasación de costas, la que se llevará a cabo, y su aprobación la que con carta-orden y los autos originales remitase al Ministerio Fiscal a los efectos procedentes. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se notificará a los litigantes no comparecidos ante este Tribunal en la forma dispuesta para

los litigantes rebeldes, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos. Amado Salas.- Federico Martín y Martín.- Victoriano Ortiz G. Cornado.- Valeriano Valiente.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño a fin de que sirva de notificación a los demandados no comparecidos expedido la presente en Burgos a 3 de julio de 1947.

1373

D. Luis García Royo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, pende expediente de dominio seguido a instancia de D. Tomás y Doña María Luisa Martorell Rosémez mayor de edad, casados y vecino de Vera de Eidasoa y Sotés, para obtener la inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad del Partido, de las fincas que se describiran.

Citándose por el presente a los que tengan algún derecho real sobre las fincas, a las personas de quien proceden o sus causamantadas, y convocados a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, como también al titular o titulares de los predios colindantes, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño 13 de octubre de 1947.

El Secretario Judicial

FINCAS A QUE SE REFIERE EL EXPEDIENTE

Urbana:

Casa con un local destinado a taller y un huerto anejo, sita en la calle de Los Lazmines, señalada con el número 3, linda derecha entrando, Casto Velasco, izquierda Travésia, espalda Camino del Valle. Valorada en 4.000 pesetas.

Un solar, sito en la calle de Cuevas Bajas, señalado con el número 4; linda derecha entrando Hermenegilda Fernández, izquierda, José Antonio Hernández, espalda, calle y frente, carretera del Alto San Antón, en Islallana. Valorada en 1125 pesetas. Superficie 55 metros cuadrados.

Rústicas:

Heredad en Cerro Cocejo, de siete celemines de cabida, igual a doce áreas, linda Norte, Ignacio Aguado, S. Pedro Rodríguez, E. Cañada y O. Benito Alonso. Valorada en 420 pesetas.

Rivarredaonda, lleco de ocho celemines igual a trece áreas sesenta centiáreas, linda N. Cañada, S. Francisco Ibáñez, E. Natividad Fernández y O. Juana Alienda. Valorada en 2725.

Mataconsejera, de once celemines igual a diecinueve áreas, veinte centiáreas, linda N. Josefa Sáenz, S. Cañada, E. Víctor Rodríguez y O. Josefa Escalona. Valorada en 672 pesetas.

Pradomediano, de siete celemines, igual a doce áreas, linda N. Margarita Velasco, S. Teóдора Martínez, E. Río Salado y O. Cañada, Valorada en 420 pesetas.

La Colmena, de ocho celemines, igual a catorce áreas, linda N. María Luisa Dulce, S. Torcuato Rodríguez, E. Amalia Fernández y O. camino. Valorada en 490 pesetas.

Los Moredos, de diecisiete celemines, o veintinueve áreas sesenta centiáreas, linda N. arroyo, S. Amalia Fernández, E. Antonia Alvarez y O. Visiación Antón. Valorada en 1.400 pesetas.

Los Moredos, de diecisiete celemines y medio igual a treinta áreas cuarenta centiáreas, linda N. v. E. Victoriano Antón, S. Manuel Alvarez y O. Antonia Alvarez. Valorada en 1084 pesetas.

El Campo, huerta de cuatro celemines y un cuartillo, igual a siete áreas sesenta centiáreas, linda N. Félix Loma, S. Juan Alonso, E. Guillermo Harraza y O. Pedro Rodríguez. Valorada en 450 pesetas.

La Padul, de treinta y tres celemines, igual a cincuenta y ocho áreas, linda N. Félix Loma, E. María Luisa Dulce, S. Juan Alonso y O. camino. Valorada en 2735 pesetas.

La Padul, de veintim celemines igual a treinta y seis áreas cuarenta centiáreas linda N. Petra Angulo, S. camino, E. Félix Loma y O. camino. Valorada en 910 pesetas.

Los Pozos, viña de dieciseis celemines igual a veintiocho áreas, linda N. Julián Hernández, S. Tiburcio Velasco, E. erial y O. camino. Valorada en 2.100 pesetas.

La Caldera, de once celemines, igual a diecinueve áreas sesenta centiáreas, linda N. Pedro Ortiz, S. Nicolás Martín, E. Faustino Rodríguez, O. Josefa Escalona. Valorada en 686 pesetas.

Las Arias, de dieciseis celemines y un cuartillo igual a treinta y un áreas sesenta centiáreas, linda N. María Alvarez S. Amalia Fernández, E. Nicanora Nájera, O. Visiación Ontoria. Valorada en 1.106 pesetas.

Las Arias, de siete celemines y medio, igual a trece áreas y veinte centiáreas, linda N. Natividad Fernández, S. senda, E. Petra Angulo y O. María Harraza. Valorada en 462 pesetas.

San Miguel, de tres celemines y medio, igual a seis áreas cuarenta centiáreas, linda N. Petra Angulo, S. Sabina Alvarez, E. camino y O. arroyo. Valorada en 384 pesetas.

Callejas del Cerrado, de veinte celemines y medio igual a treinta y cinco áreas y veinte centiáreas, linda N. Petra Angulo, S. Pedro Rodríguez, E. 10 y O. camino vecinal. Valorada en 2.112 pesetas.

Valle, de nueve celemines y un cuar-

tillo igual a dieciséis áreas cuarenta centiáreas, linda N. Manuel Hernández, S. carretera, E. Petra Angulo y O. carretera. Valorada en 984 pesetas.

Cuesta del Valle, de quince celemines y un cuartillo igual a veintidós áreas ochenta centiáreas, linda N. Nicolás Marín, S. y E. José Antón, y O. María Luisa Dulce. Valorada en 938 pesetas.

Cuesta Vadillo, de diez celemines y un cuartillo igual a dieciocho áreas, linda N. Victoria Antón, S. y E. omiño y O. río. Valorada en 1.080 pesetas.

Llano, il eco de seis celemines y un cuartillo igual a once áreas, linda N. y E. Margarita Martínez, S. Nicolás García y O. Gabino Aguado. Valorada en 22 pesetas.

El Rotial, huerta de ocho celemines, igual a catorce áreas, linda N. Ricardo Bellido, S. Josefe Aguado, E. Félix Loma, y O. Petra Aguado. Valorada en 840 pesetas.

Las Arcas, de nueve celemines y un cuartillo, igual a dieciséis áreas y cuarenta centiáreas, linda N. Demetria Alonso, S. Faustino Rodríguez, E. Cirilo Ibáñez, y O. arrayo. Valorada en 29673 pesetas.

Las Arcas, de veintiun celemines y medio igual a treinta y siete áreas y veinte centiáreas, linda N. Josefa Escalona, S. Angel Hernández, E. Sabina Alvarez, y O. Miguel Marín. Valorada en 930 pesetas.

Sancharrocín, lleco, de once celemines y medio igual a veinte áreas, linda N. Dionisio Alvarez, S. Francisco Bellido, E. Francisca Soriano y O. Vitos Alonso. Valorada en 700 pesetas.

Llano, de trece celemines y medio, igual a veintitrés áreas sesenta centiáreas, linda N. Nieves Hernández, S. Faustino Rodríguez, E. erial y O. José Antón. Valorada en 354 pesetas.

Anuncios Oficiales

Villoslada de Cameros

SUBASTAS

El día 6 de noviembre a las 11 de la mañana, tendrán lugar las subastas de productos forestales siguientes:

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, debidamente reintegrados de biendo depositar a su presentación el 5 por ciento de la tasación.

1.º—Pastos para 1700 lanares, 300 vacunos y 100 mayores, tasados en 16600 pesetas.

2.º—100 estéreos de brezo tasados en 300 pesetas.

3.º—400 estéreos de leña de pino cada, tasados en 6000 pesetas.

4.º—165 pinos con 118'595 metros cúbicos y 60 estéreos de leña tasados en pesetas 32358.

Las subastas se celebrarán con intervalos de media hora de acuerdo con los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría.

El importe de este anuncio será de cuenta del rematante de los pinos.

Villoslada de Cameros, 24 de octubre de 1947.

El Alcalde

EDICTO

1381

El día 8 de noviembre próximo tendrán lugar en esta Sala Consistorial y por medio de subasta pública los remates siguientes:

A la hora de las 9 de su mañana los de pastos del monte de

Campastro de este municipio para 500 cabezas de ganado lanar y 110 vacuno, valorados en 4900 pesetas, más las indemnizaciones.

A la hora de las 10 de dicha mañana y en el mismo local la de 50 hayas con 84'050 metros cúbicos, valoradas en 16900 pesetas, y 402 de indemnización, procedentes del indicado monte de Campastro.

Dichos dos remates se verificarán con sujeción cada uno de ellos a sus respectivos pliegos de condiciones, tanto facultativos como al de los administrativos del Ayuntamiento los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría municipal desde esta fecha hasta el día de la subasta a disposición de todo interesado que desee verlos.

Villaverde de Rioja a 14 de octubre 1947.

El Alcalde

ANUNCIO

1421

El día 6 de noviembre próximo a las nueve de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos del monte denominado «La Dehesa» para 50 reses lanar, 30 cabrio y 10 mayor, bajo la tasación de 960 pesetas, en las condiciones que se crean en el acto.

Terroba, 19 de octubre de 1947.

El Alcalde

ANUNCIO

1438

El día 8 de noviembre tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue la subasta de los aprovechamientos de productos en el monte de Utilidad Pública «Sierra la Hez» pastos incluida en la relación inserta en B. O. de la provincia n.º 88, de fecha 16 de septiembre último, para 1200 cabezas de ganado lanar, por la tasación de 7200 pesetas, en la superficie de 420 Has.

La subasta dará principio a las 11 horas del día señalado y se celebrará a pliego cerrado reintegrado con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con sujeción a las condiciones facultativas señaladas por el Distrito Forestal de la provincia y al pliego de las económicas fijadas por este Ayuntamiento y que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo.

El adjudicatario de la subasta, tendrá que abonar las indemnizaciones del personal facultativo de montes 263'50 pesetas, así como también los gastos de este anuncio.

Caso de quedar desierta esta subasta en el día señalado, se celebrará nuevamente a la misma hora del día 15 del mismo mes.

Los Molinos de Ocoñ a 22 de octubre de 1947.

El Alcalde

ANUNCIO

1380

El día 9 del próximo mes de noviembre a las 11 de la mañana tendrá lugar en la casa consistorial de esta Villa, las subastas que a continuación se relacionan de aprovechamientos forestales.

Monte Grande, Pastos 11400 pesetas, Monte Mayor, pastos, 19500.

Monte Mayor, 200 estereos de brezo, 800 pesetas.

Idem, 86 hayas, que cubican 33'221 metros cúbicos y 200 este-

reos de leña gruesa, en el término de Cila tasado en 7848'15 pesetas.

Monte Mayor, término de Escarza y Cabria, 1700 estereos de leñas gruesas y 800 de ramaje, pudiendo aprovecharse todas las hayas que siendo mayores de 0'20 metros de diámetro a la altura del pecho se hallen marcadas, que son 113, todo tasado en 10100 pesetas.

Las condiciones se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ojacastro 15 octubre de 1947

El Alcalde

ANUNCIO

1967

El día 15 de Noviembre próximo, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta villa la subasta pública del aprovechamiento de Pastos en el Monte de Sierra la Hez, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas municipales, y precio señalado por la Oficina de Montes de la provincia, inserto en el BOLETIN OFICIAL correspondiente

Arnedillo 24 de Octubre 1947

El Alcalde,

ANUNCIO

1384

A las 10 horas del día 4 noviembre en local Social de esta Entidad, se enajenarán en pública Subasta 100 estéreos de leña gruesa de roble y 200 de ramaje y madera del monte «Vallerrutajo» de esta Entidad tasados en 2.800 pesetas mas 155,75 por indemnizaciones del personal forestal y con sujeción al Pliego de condiciones publicado por la Jefatura de Montes de esta provincia el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría.

A las 11 horas del mismo día se enajenarán en igual forma los pastos para 500 reses lanares, 100 cabrio y 10 vacuno en 400 Hectáreas de terreno del mismo monte, tasados en 4 980 pesetas mas 289,80 por las indemnizaciones correspondientes y con sujeción al pliego de condiciones publicado por la misma Jefatura de Montes, y caso de quedar desiertas alguna o ambas Subastas se procederá por 2.ª vez a los 8 días hábiles siguientes y a las mismas horas.

Carbonera a 14 de Octubre de 1947.

El Presidente de la Eptidad

1323

El día 7 de noviembre próximo dando principio a las diez horas se celebrarán en esta Casa Consistorial, seis subastas de haya brezo y pastos concedidos en el monte San Cristóbal para el año 1947-48 en las condiciones y tasación que cuestan en el expediente absoluto en la Secretaría y que se leerán al comenzar el acto.

Si alguna subasta quedase desierta se celebrará en 2.ª excitación el 14 de dicho mes a las 10 horas en las mismas condiciones y tasación.

Pedroso 14 de octubre de 1947.

El Alcalde

EDICTO

1981

El día 15 del mes de noviembre próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo pliego cerrado y reintegrado, la subasta de P A S T O S para 370 reses lanares y 12 cabrio, en el monte «Mata Oscura» del plan

forestal 1947-1948 y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría siendo la hora de la subasta a las 15 horas. El tipo de subasta 2436 pesetas. Indemnizaciones 264'40 pesetas.

Gallinero de Cameros 25 octubre de 1947.

El Alcalde

EDICTO

1980

El día 15 del próximo mes de noviembre tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo pliego cerrado y reintegrado la subasta de pastos para 510 reses lanares y 70 cabrio en el monte Bocino del plan forestal 1947-1948 y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría siendo la hora de la subasta a las once de su mañana por el tipo de tasación de 4320 pesetas, indemnización 400 pesetas con veinte céntimos.

Pradillo de Cameros 25 octubre 1947.

El Alcalde

ANUNCIO

2001

El día 9 de noviembre próximo y a las doce horas en el Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría Municipal, tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de pastos del monte de «La Rosa» para 1030 lanares y 90 cabras (año forestal de 1947-48) por la tasación de 8.800 pesetas, más 167'50 pesetas de indemnizaciones reglamentarias.

Abalos, 30 de Octubre de 1947.

El Alcalde,

ANUNCIO

1960

El día 30 del próximo mes de noviembre a las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos del Monte de Utilidad Pública denominado el «Estepal» para 570 cabezas lanares, bajo la tasación de 3420 pesetas más las indemnizaciones correspondientes.

Los licitadores presentarán sus proposiciones ajustándose al pliego de condiciones facultativas del Cuerpo de Montes y disposiciones posteriores dictadas al efecto.

Tréjano 29 de octubre de 1947.

El Alcalde

EDICTO

1983

El día 16 de noviembre próximo venidero y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría Municipal tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Tralijos etc» para 100 lanares y 10 cabrios año forestal de 1947 a 1948, precio de tasación 780 pesetas mas 65'40 pesetas de indemnización, cabida del monte 94 Has.

Caso de quedar desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día 23 de dicho noviembre a la misma hora y en las mismas condiciones que la 1.ª, y caso de que también quedará desierta la segunda subasta.

La tercera se celebrará el día 30 del referido noviembre, a la misma hora y con las mismas condiciones que las anteriores

Valdemadera, a 26 de Octubre de 1947.

El Alcalde,